

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 106

Sábado 2 de Julio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SANIDAD

El Alcalde de Torno, participa á este Gobierno, que el ganado lanar de la propiedad de don Rafael Montoto, que existe en el cuarto denominado Las Radillas, sito en aquel término, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 2 Julio 1904.—El Gobernador, **JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.**

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

El Sr. Gobernador con fecha 23 del actual mes, ha acordado la práctica del deslinde de las dos vías pecuarias que cruzan el término municipal del Guijo de Galisteo,

denominadas la una de «Matahijos», y la otra del «Arroyo del Pez»,; habiéndose fijado el día 10 del próximo mes de Septiembre para dar comienzo por la Comisión que al efecto se nombrará, á las operaciones encaminadas á aquel fin, en la primera de dichas vías, ó sea en la de «Matahijos», y terminadas aquí, continuar el deslinde en la del «Arroyo del Pez.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892 para el régimen de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial, durante tres números consecutivos, para el debido conocimiento de los dueños de los terrenos colindantes á mencionadas vías pecuarias.

Cáceres 28 de Junio 1904.—El Ingeniero agrónomo, Adolfo Fernández.

Comisión Provincial

DE CÁCERES

CIRCULAR NUM. 2

VALORACION, de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á los individuos y clases del Ejército en el mes.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Comisión provincial por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabeza de partido judicial, de los precios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á los individuos y clases del Ejército, dicha Corporación en sesión del día 25 del actual y de conformidad con

el señor Comisario de la Guerra de esta plaza, ha acordado, para la valoración de las raciones de las aludidas especies, facilitadas por los pueblos, fijar el precio medio de cada una de ellas en la suma que al frente de la misma se expresa:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra	26
Idem de cebada de cuatro kilogramos	96
Idem de paja de seis id.	27
Idem el litro de aceite....	1 10
Idem el kilogramo de carbón.....	08
Idem el idem de leña.....	02
Idem el idem de carne....	1 02
Idem el litro de vino.....	49

Cáceres 27 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Fernando Enríquez.—El Secretario, Máximo Tuñón.

DISTRITO FORESTAL de Cáceres

CIRCULAR

En cumplimiento á lo dispuesto en la prevención 1.ª de la Real orden de 11 de Junio anterior, aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia para el año forestal de 1904-905, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de dicho mes, se hace saber á los pueblos que tengan derecho al uso vecinal de los pastos, que no podrán dar principio al aprovechamiento sin verificar el pago previo de su importe ó manifiesten si renuncian durante dicho año forestal al disfrute gratuito, en cuyo caso se se subastarán, á cuyo efecto se señala hasta el 15 de Septiembre venidero para efectuar el ingreso del 10 por 100,

presentando la carta de pago en esta Jefatura para proceder á la expedición de la licencia; previniendo que si transcurrido el plazo señalado no presentasen la carta de pago ni diesen aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá con rigor contra los Ayuntamientos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100 expresado, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo si fuere preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

Cáceres 2 de Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte y nueve de Julio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Pasarón, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Benito Rodríguez y Rodríguez, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

Primera. Un huerto á la Fuente de los Serranos, de cabida siete celemines; que linda por Saliente, con vía pública; Mediodía, con finca de Petra Serradilla; Poniente, con otra de Aniceto García, y Norte, con otra de los herederos de Juan González; tasado en quinientas pesetas.

Segunda. Una viña con olivos á las Mocosas, su cabida tres celemines; linda por Saliente, con finca de Eleuterio Sánchez; Mediodía, con

Diputado pro
Arroyo del



otra de los herederos de Francisco Andrada; Poniente, con camino, y Norte, con otra de Martín Blázquez; tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Alía, la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Policarpo Moyano González, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

Primera. Una casa señalada con el número dos en la calle del Moral, del pueblo de Alía; que linda por derecha, con Doroteo Tonjillo; izquierda, con José María Donalsonso, y espalda, con Victor Cerezo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Un huerto en término municipal de Alía y en calle de la Loba, de cabida medio celemin de sembradura; que linda por Este y Norte, con la vía pública; Sur, con propiedad de Sandalio Rodríguez, y Oeste, con corral de María Antonia Masa; tasado en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa que se instruye por hurto de metálico y efectos que se expresarán, llevado á cabo en la posada clandestina, sita en la calle de Nidos, número diez, de esta capital, en la madrugada del veintisiete del corriente, se cita á un tal Diego, natural de Zorita, de veinte y seis á veinte y ocho años, alto, sin bigote ni barba, usa sombrero negro, blusa clara rayada, pantalón de pana, pañuelo verde al cuello, y calzado negro, el cual ha cumplido condena en la cárcel de Trujillo; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este

Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades y agentes de policía judicial, se proceda á la busca, recogido y remisión á este Juzgado del metálico y efectos sustraídos y á la detención y conducción de las personas en cuyo poder fueren hallados, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cáceres á veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

Efectos sustraídos

Una cartera de baqueta que contenía:

Dos billetes del Banco de cincuenta pesetas.

Una licencia del Ejército á favor de Venancio Morante.

Cédula personal del mismo.

Dos décimos de lotería para la próxima extracción.

Un reloj níquel dorado, remontuar, con una estampa en el dorso y funda de pasta y cadena fuerte, dorada.

Un revólver cargado con cinco tiros.

Un paquete de cuarenta y cinco.

Una pitillera anuncio que dice: Vinos para mesa de Valdepeñas.

Y un pañuelo de los llamados de hierbas.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte y ocho de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Hoyos y en el municipal de Torrecillas de los Angeles, la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas que se describirán como de la propiedad del procesado Petronilo Simón Martín, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

Primera. Una casa en la calle del Cristo, del pueblo de Torrecillas de los Angeles, compuesto de planta baja y principal; que linda por la derecha, con la Cañada del Cristo; izquierda, por la mencionada calle, y espalda, con huerto de Regino Simón; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. La mitad de un cercado al sitio de la Cruz del Rito, término de dicho pueblo; que linda por Saliente, con el Río Trasgas; Mediodía, con cercado de Máximo Simón; Norte y Poniente, con camino del Pino; su cabida es de una fanega; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Un huerto al sitio de las Pasileras; que linda por Este, con olivar de Simón Tello; Norte, con herederos de Antonio Galán; Oeste, con carril de Valñuelo, y Sur, el río Trasgas; su cabida media fanega, tasada en quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en ella, deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del importe de la tasación, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un billete de cincuenta pesetas del Banco de España, ocurrido en la casa de la vecina de Malpartida de Cáceres, Ana García Morán, el día diez y ocho del corriente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por dicho hecho se instruye; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

MOTRIL

Edicto

Don Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós á treinta años de edad, de estatura mediana, en un estado de descomposición muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deforme, las extremidades apergaminadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado, interesando todo el espesor del mencionado hueso, producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego, que fracturando los huesos de la base del cráneo, salió por la nariz, destrozándola.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana, después de muerto, para desfigurarlo, y su muerte debió ocurrir hace tres ó cuatro meses.

Vestía: pantalón de paño obscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro obscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela de algodón color gris obscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confección y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cua-

dros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazon, en uno de sus lados con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios pespuntos, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna, su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso, y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una lendrera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla, negro, con labor ó cadeneta de seda en el dorso con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla, blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mío y apreciable amigo: En conversación que he tenido con un amigo, éste me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docena, con la esperanza de consumir á V. algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera á la citada carta.)

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes y encarnadas presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior.

Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benaudalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (a) *Cejas blancas*, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas á lo largo de seda y lana, chaqueta corta y

chaleco de astracán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda, por corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la pievuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez, y según otros, Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana, con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio, con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerdan ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la acción de la justicia.

Dado en Motril á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la pertenencia de Juan Soto Cintero, vecino de Miajadas, que le fueron sustraídos de una finca de su propiedad al sitio de Canchales, en término de dicho pueblo, en la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas y Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Señas de los semovientes

Una mula negra, cerrada, próxima á la marca, sin ninguna seña particular.

Otra idem castaña obscura, un poco almadrada, de más alzada que la anterior y de tres años, sin que tampoco tenga seña alguna particular.

MUNICIPAL DE

EL TORNO

Don Felipe Alonso, Secretario del Juzgado municipal del Torno,

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado municipal contra Cipriano Martín Serrano, por demanda de Ladislao Conde, sobre pago de dos pesetas y setenta céntimos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Cipriano Martín Serrano al pago de las dos pesetas y setenta céntimos que se le reclaman; y, además, al de las costas y gastos originados y que se originen en este asunto, hasta su completa terminación, cuya resolución y las demás que se dicten en el mismo se notificarán en los estrados del Juzgado; y este fallo, además, conforme al párrafo segundo, artículo doscientos ochenta y tres de dicha Ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia definitiva lo mando, sello y firmo en el Torno á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Sello del Juzgado.—Telesforo Alonso.

Pronunciamento:

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez don Telesforo Alonso en la audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico.—El Secretario, Felipe Alonso.

Concuerda la letra con su original á que me remito, y para que conste expido la presente que visa y sellada por el señor Juez municipal, firmo en el Torno á veinte y dos de Junio de mil novecientos cuatro.—Felipe Alonso.—Visto bueno.—Telesforo Alonso.

ALCALDÍAS

HORNILLO

Anuncio

De la dehesa del Millar de los Huertos de los San Benitos, jurisdicción del pueblo de Talayuela, se ha extraviado en los primeros días del corriente mes, una novilla de dos años, pelo amarillo, con hierro R en la llana derecha, con una cercellada en la oreja izquierda; llevaba al cuello una piqueta con collar negro, ignorándose su paradero.

La persona que sepa el paradero de la expresada res, se servirá avisar á Victoriano Plaza, vecino de esta villa, quien abonará los gastos causados.

Hornillo á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Andrés Crespo.

VALDEMORALES

Extravío de semovientes

El día diez y seis de Mayo último desapareció de este término una vaca como de seis á siete años, pelo castaño claro, sin hierro ni seña alguna y con un añojo negro, de la propiedad del vecino de esta localidad Benito Jiménez García.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de poder adquirir noticias de su paradero.

Valdemorales treinta Junio mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Santiago Sánchez,

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta municipal se ha creado una plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con quinientas pesetas anuales por el suministro de medicamentos que existen en la Farmacopea española, á cincuenta familias pobres

designadas por el Ayuntamiento, y la que ha de proveerse en la persona que estando adornada de los requisitos legales y con farmacia abierta en esta localidad, lo solicite en el plazo de treinta días y á juicio de la Corporación tenga mayores méritos y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Losar de la Vera 28 de Junio de 1904.—El Alcalde, Santiago Herrero.

ZORITA

Anuncio

Terminando en fin del próximo mes de Julio, el contrato efectuado con uno de los Médicos titulares de esta villa, se anuncia la vacante por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia con el otro Facultativo de doscientas cincuenta familias pobres y condiciones determinadas en las disposiciones vigentes.

Los aspirantes que reúnan condiciones, dirigirán sus solicitudes á esta esta Alcaldía dentro del plazo marcado, acompañando á ella los documentos necesarios para que esta Junta municipal pueda nombrar á aquél que reúna más méritos, al al desempeño de citada plaza.

Zorita á 28 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Ag González.

BOTIJA

Cuenta general de materiales y jornales invertidos en las obras de reparación del Puente viejo de este término, al río Tamuja, que se practican por administración, según acuerdo del Ayuntamiento, de 27 de Diciembre último, en la semana que á continuación se expresa:

Sexta semana del día 21 al 26 de Marzo de 1904

Jornales Pts. Cts.

Domingo Alfonso, maestro albañil, por tres días á 2'50 pesetas uno.....	7 50
Juan Tejada Rueda, peón, por tres días á una peseta uno.....	3 00
Juan Francisco Rentero García, peón, por un día y medio á una peseta uno.....	1 50
Juan Chamorro Mayordomo, peón, por un día y medio á una peseta uno.....	1 50
Galo Román Pérez, peón, por tres días á una peseta uno.....	3 00
Juan Morgado Crespo, peón, por dos días á 1'25 peseta uno.....	2 50
Total.....	19 00

Importa la cuenta de esta semana las figuradas diez y nueve pesetas, y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ponemos la presente en Botija á 9 de Mayo de 1904.—El Regidor Interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

HERRERA DE ALCANTARA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales de esta villa, rinde al Ayuntamiento de la misma, con expresión de los jornales y materiales invertidos durante la primera quincena del mes de la fecha, correspondiente á la tercera verificada en el camino vecinal de Cedillo y sitio de las Pasaderas.

Jornales Pts. Cts.

A Manuel Morato Lindo, alarife, por quince á 3 pesetas 50 céntimo uno.....	52 50
A Ramón Araujo, por idem á idem.....	52 50
A Manuel Lindo Fragua, carretero, por idem á 8 idem.....	120 00
A Lucas Morales, idem, por idem á idem.....	120 00
A Diego Laguna, jornalero, por idem á 1'50 idem.....	22 50
A Gregorio Fernández, idem por idem á idem.....	22 50
A Francisco Pizarro, idem, por idem á idem.....	22 50
A Rufino Fernández, idem, por idem á idem.....	22 50
A Nicolás Fernández, idem, por idem á idem.....	22 50
A Silvestre Nogueras, idem, por idem á idem.....	22 50
Al herrero por doce composuras de herramientas á una peseta una.....	12 00
Total.....	492 00

Importa esta cuenta las figuradas cuatrocientas noventa y dos pesetas.

Herrera de Alcántara 22 de Febrero de 1904.—El encargado, Augusto César.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual.—El Alcalde, Laureano Bas.—El Secretario, Diego Caro.

TEJEDA

Exposición del repartimiento de Consumos

Terminado por la Junta de agraviados de esta villa, el repartimiento gremial del impuesto de consumos, por las especies de cereales, legumbres, sus harinas y la sal, de expresada villa y su término municipal, correspondiente al año de 1904, la expresada Junta ha acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes que comprenden puedan examinarle y hacer durante el mismo las reclamaciones que les convengan, para cuya resolución se reunirá de nuevo oportunamente.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para general conocimiento.

Tejeda 27 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Pinofranqueado

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 3.^a												
1	Matías Hernández, Alejandro.....			Molino harinero tres á seis meses.....	13		1 30	14 30	0 86	2 60	17 76	4 44
2	Matías Martín, Santiago.....			Idem.....	13		1 30	14 30	0 86	2 60	17 76	4 44
3	Matías Hernández, Juan y socios..			Prensa para aceite.....	40		4	44	2 64	8	54 64	13 66
	Total de la Tarifa 3. ^a				66		6 60	72 60	4 36	13 20	90 16	22 54
TARIFA 4.^a												
4	Fonseca, Bernardino.....			Practicante.....	14		1 40	15 40	0 92	2 80	19 12	4 78
5	Bravo Gómez, Eladio.....			Herrero.....	14		1 40	15 40	0 92	2 80	19 12	4 78
	Total de la Tarifa 4. ^a				28		2 80	30 80	1 84	5 60	38 24	9 56

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	1						
Segunda.....	2	66	6 60	72 60	4 36	13 20	90 16
Tercera.....	3	28	2 80	30 80	1 84	5 60	38 24
Cuarta.....	2						
Suma.....	5	94	9 40	103 40	6 20	18 80	128 40
Quinta (sección 1. ^a).....							

Importa esta matricula las figuradas ciento veintiocho pesetas cuarenta céntimos, salvo error.

Pinofranqueado á 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Gómez.—El Secretario, Juan Pérez Martín.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Pinofranqueado á 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Don Juan Pérez Martín, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Pinofranqueado á 23 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Juan Pérez Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gómez.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.